

**BOLETÍN OFICIAL****SUMARIO****AVISOS DE CURSO LEGAL**

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1  
27  
28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

A. Edictos Judiciales  
• Juzgados de Familia

32

**B. Edictos Clasificados**

• Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de Título Valor • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva • Rectificación de Areas o Linderos • Sucesión Intestada • Títulos Supletorios • Reconocimiento de Unión de Hecho • Curatela Especial

**C. Remates Judiciales**

• Remates Bienes Inmuebles • Remates Bienes Muebles

52

**AVISOS DE CURSO LEGAL****A. AVISOS DIVERSOS****AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN**

GRUPO TALE S.A.C. RESIDENCIAL HUIRACOCHA S.A.C.  
R.U.C. N° 20603744315 R.U.C. N° 20613566831  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 380º de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta General de Accionistas de GRUPO TALE S.A.C. celebrada el 30 de julio de 2025, y mediante Junta General de Accionistas de RESIDENCIAL HUIRACOCHA S.A.C. celebrada el 30 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad la escisión por segregación de un bloque patrimonial de GRUPO TALE S.A.C., sociedad que no se extingue y la transferencia de dicho bloque patrimonial a RESIDENCIAL HUIRACOCHA S.A.C.

Lima, 21 de noviembre de 2025

GRUPO TALE S.A.C. RESIDENCIAL HUIRACOCHA S.A.C.  
002-2460554-1 Gerente General Gerente General

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22º DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL QUE DISPONE EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE 392 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS-DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 187-2025-GR.CAJ-DRAC/DTT.CR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2025, CORRESPONDIENTE ALA UT COLASAY, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, RESPECTO DE 392 PREDIOS RURALES INDIVIDUALES PERTENECIENTES A LAS PARTIDAS REGISTRALES N° N° 02102942.**

EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, SE DIO EN MÉRITO DE LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES, EN MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 002-2022-MIDAGRI, SUSCRITO ENTRE EL MIDAGRI Y EL GORE CAJAMARCA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLANTEADAS POR EL PTRT3-GTS.

PARA VISUALIZAR EL CONTENIDO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN SE REMITE AL SIGUIENTE ENLACE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL GORE CAJAMARCA:

<https://www.regioncajamarca.gob.pe>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL  
Ing. Luis Hernández Cabanillas - DIRECTOR

079-2460230-1

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22º DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI, SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL QUE DISPONE EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE 390 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS-DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 183-2025-GR.CAJ-DRAC/DTT.CR, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2025, CORRESPONDIENTE ALA UT COLASAY, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, RESPECTO DE 390 PREDIOS RURALES INDIVIDUALES PERTENECIENTES A LAS PARTIDAS REGISTRALES N° 02099960.**

EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, SE DIO EN MÉRITO DE LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES, EN MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 002-2022-MIDAGRI, SUSCRITO ENTRE EL MIDAGRI Y EL GORE CAJAMARCA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLANTEADAS POR EL PTRT3-GTS.

PARA VISUALIZAR EL CONTENIDO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN SE REMITE AL SIGUIENTE ENLACE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL GORE CAJAMARCA: <https://www.regioncajamarca.gob.pe>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL  
Ing. Luis Hernandez Cabanillas - DIRECTOR

079-2460274-1

**COMUNICADO****A LOS ACREDITORES DE LA EXTINTA DERRAMA DE RETIRADOS DEL SECTOR EDUCACIÓN - DERSE (L)**

La Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren en Liquidación, en calidad de Mandatario del Patrimonio que en su oportunidad fue cedido por la extinta Derrama de Retirados del Sector Educación en Liquidación - DERSE (L); informa lo siguiente:

Habiéndose concluido con la realización del único activo que tenía el Patrimonio de la extinta DERSE (L); comunicamos que se han destinado los recursos que se han obtenido de esta operación, a efectuar un "**pago único y final**" de las acreencias inscritas en el orden de prelación "D.- Cumplimiento de Otras Obligaciones" del Listado de Acreencias que en su oportunidad entregó DERSE (L), conforme al orden de preferencia señalado por la Ley.

El importe que corresponde a cada una de las acreencias antes referidas, ha sido depositado en las Cuentas de Ahorros que sus titulares mantienen vigentes en el Banco de la Nación. En este sentido, corresponde a los citados acreedores acercarse a cualquiera de las oficinas del Banco de la Nación, para gestionar el cobro respectivo.

Para consultar la relación de los acreedores beneficiados con este "**pago único y final**"; sírvase ingresar a la página web institucional de la Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren en Liquidación: <https://cajaluren.com.pe>.

Santiago de Surco, 22 de noviembre de 2025

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren en Liquidación**  
**Mandatario de la extinta Derrama de Retirados del Sector Educación en Liquidación**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-99-EF y normas modificatorias, el Tribunal Fiscal y las Administraciones Tributarias distintas a la SUNAT deberán efectuar la notificación mediante la publicación en el diario oficial o, en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto, en uno de mayor circulación de dicha localidad, cuando no haya sido posible efectuarla en el domicilio fiscal del deudor tributario por cualquier motivo imputable a éste; en ese sentido la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, a los deudores tributarios que a continuación se detallan, debiendo apersonarse a recabar sus documentos en la Av. Arenal N° 335 – Cercado de Lima.

Los Deudores Tributarios pueden autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos para lo cual deberán adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de identidad del mismo. En caso de ser persona Jurídica, carta de autorización firmada por el representante legal, sellada por la empresa y fotocopia del RUC de la misma.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DOC. DE IDENTIDAD N°	CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO	Comunicación
PASAPORTE 567240894	BULAWIN CHRISTIAN	Resolución de División N° 4090140016661	Artículo único: Declarar INADMISIBLE el recurso de reclamación presentado por BULAWIN CHRISTIAN, contra la Resolución de División N° 000443-2025-SUNAT/3H0500 mediante el Expediente N° 4090340018952

005-2460217-1

**Editora Perú****COMUNICADO**

Estimados clientes y público en general, les informamos lo siguiente:

- 1.- Los avisos del Boletín Oficial para su publicación en la edición del **sábado 6 de diciembre**, serán aceptados hasta las **17:00 horas del jueves 4 de diciembre**.
- 2.- Los avisos del Boletín Oficial para su publicación en las ediciones del **domingo 7, lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de diciembre** serán aceptados hasta las **14:00 horas del viernes 5 de diciembre**. A partir de esa hora hasta las 17:00 horas, solo se aceptarán avisos para la edición del **jueves 11 de diciembre de 2025** en adelante.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Gerencia de Publicaciones Oficiales

002-2460187-1